



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 18 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08, de fecha 18 de abril del 2024, se debatió la Opinión Legal N° 0126-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el Asesor Legal de la municipalidad sobre solicitud de **APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, REDUCCIÓN DE MARCO (MODIFICACIÓN TIPO 007), EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 11° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024,** y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, el Numeral 11.1 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento;

Que, el Numeral 11.1 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CM-MDC/Q-C, de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cusipata – Quispicanchi, hasta por el monto de S/ 14,320,874.00 soles;

Que, mediante Informe N° 004-2024-SAZ-MDC/OF.T/Q, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la C.P.C Snadra Auccatinco Zelada, jefa de la Oficina de Tesorería informa sobre los saldos de balance del año fiscal 2023; el cual es informado a nivel de rubro de financiamiento, cuenta corriente, tipo de recurso y monto. En el rubro 09 RDR, se tiene programado a nivel de PIA 2024, según asignación de la DGPP-MEF, en saldos de balance, el monto de S/ 51,332.00; según informe de la Oficina de Tesorería el saldo balance del año 2023 es por S/ 24,602.60, resultando en una diferencia de S/ 26,729.40. En el rubro 13 DyT, se tiene programado a nivel de PIA 2024, según asignación de la DGPP-MEF, en saldos de balance, el monto de S/ 56,975.00; según informe de la Oficina de Tesorería el saldo balance del año fiscal 2023 es por S/ 0.00, resultando en una diferencia de S/ 56,975.00. Por lo tanto, corresponde realizar la reducción del presupuesto institucional aprobado.

Que, mediante el Informe N° 0164-2024-OPP/GM-MDC, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación del Artículo 11° del



"Cusipata, Ch'ulla Songalla Nawpaqman Purisun"

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Decreto de Urgencia N° 006-2024 solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la reducción del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024 de TIPO 007 REDUCCIÓN DE MARCO, hasta por el monto de Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Soles (S/ 83,704.00), monto resultante de la diferencia entre el monto estimado de ingresos en el PIA 2024 y el monto real de saldos de balance del año 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 126-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque Asesor Legal de la MDC, precisa que siendo un mandato imperativo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2024, debe ser aprobado por Sesión de Concejo Municipal de acuerdo a ley, la reducción presupuestal sustentada en el informe técnico emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante proveído N° 2323 de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente Municipal deriva el expediente antes señalado a la oficina de Secretaría General a efectos de que sea puesto de conocimiento en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 18 de abril del 2024 se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal los informes antes descritos; previo sustento por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Richard Arisaca Yucra, y opinión legal favorable emitido por la oficina de Asesoría Jurídica los miembros del Concejo Municipal por unanimidad y si oposición alguna aprobaron la solicitud de aprobación de reducción del presupuesto institucional, reducción de marco (modificación tipo 007), en aplicación del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata previo análisis, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cusipata del Ejercicio Fiscal 2024, para la reducción del Marco Presupuestal hasta por el monto de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 Soles (S/ 83,704.00 soles)**, como monto resultante de la diferencia entre el monto estimado de ingresos en el PIA 2024 y el monto real de saldos de balance del año 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 007 REDUCCIÓN DE MARCO.

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE		S/ 26,729.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE		S/ 56,975.00
TOTAL INGRESOS		S/ 83,704.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA		
META PRESUPUESTAL	: 0018 GESTION ADMINISTRATIVA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
OBRA/ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV.	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5. GASTOS CORRIENTES		S/ 26,729.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		S/ 26,729.00
TOTAL		S/ 26,729.00
META PRESUPUESTAL	: 0018 GESTION ADMINISTRATIVA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
OBRA/ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV.	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5. GASTOS CORRIENTES		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL

S/ 56,975.00
S/ 56,975.00

TOTAL PLIEGO

S/ 83,704.00



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la remisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del presente Acuerdo de Concejo a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional www.gob.pe/municusipata de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática
Archivo.
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI

CPC. Raúl Durán Vilca
D.N. 24007269
ALCALDE

